

IQUIQUE, 27 de enero de 2021.-

DECRETO EXENTO N° 0132.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 388 de 30.12.2019, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto Tra N° 385/5/2020 de 06.02.2020.-

b.- El Memorando N° 133655 de doña Carolina Moscoso Barrueto, Coordinadora de Campos Clínicos, de fecha 26.01.2021, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación de Prórroga de Convenio Asistencial – Docente, suscrito con **SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

**PRORROGA
CONVENIO ASISTENCIAL - DOCENTE**

**SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
CON
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

En Iquique, a 31 de diciembre de 2019, entre el **Servicio de Salud Iquique**, Rol Único Tributario N° 61.606.100-3, debidamente representado, según se acreditará, por su Director Don Jorge Galleguillos Möller, cédula de identidad y Rut N° 9.381.231-k, ambos domiciliados en calle Aníbal Pinto, N° 815 de Iquique; y por la otra, la **Universidad Arturo Prat Corporación de Derecho Público**, Rut N° 70.777.500-9, representada en este acto por su Rector Don Alberto Martínez Quezada, cédula de identidad y rut 10.038.283-0, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 2120, comuna de Iquique, en adelante el “Centro Formador han acordado celebrar prórroga del Convenio Asistencial – Docente de fecha 15 de mayo de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 0937 del 16 de junio de 2014 del Servicio de Salud Iquique.

PRIMERO: Que con fecha 15 de mayo de 2014, los comparecientes suscribieron un convenio asistencial docente, para proveer campo de formación profesional y técnico a los alumnos de la Universidad Arturo Prat en la red asistencial del Servicio Salud Iquique, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N ° 0937 de 16 de junio de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Iquique.

SEGUNDO: Que, de acuerdo al estado de espera de la aprobación de la nueva reglamentación RAD, que regulará todas las materias que ella involucra, los Servicios de Salud deberán abstenerse de iniciar nuevos procesos de asignación de los Campos de Formación Profesional y Técnicos (CFPT), manteniéndose transitoriamente la vigencia de actual convenio asistencial docente, hasta diciembre del año 2020.

TERCERO: Que, en consideración cláusulas precedentes, las partes por este acto acuerdan modificar la vigencia del Convenio referido, prorrogándose hasta el 31 de diciembre de 2020.

CUARTO: Que, como contraprestación al uso de los servicios clínicos durante el nuevo periodo que integra la prórroga, el centro formador se compromete a apoyar actividades de capacitación y perfeccionamiento, para los funcionarios del Servicio Salud Iquique, que se detallan en el cuadro siguiente. Asimismo, y con el propósito de fortalecer el desarrollo a lo largo del plazo, el centro formador se compromete apoyar la implementación del plan de desarrollo institucional, desde la mirada académica, en las siguientes materias.

Tema	Recursos	Monto	Periodo	Año	Facultas/área/servicio
Recursos Humanos	Profesional Enfermero 44 horas, HETG, Unidad de Visita Domiciliaria	14.441.088	01/01/2020 – 31/12/2020	2020	Hospital Ernesto Torres Galdames
Recursos Humanos	Recurso Fonoaudiólogo 22 horas, HETG	14.441.088	01/01/2020 – 31/12/2020	2020	Hospital Ernesto Torres Galdames
Capacitación	CURSO ATLS (20 personas)	11.800.000	01/01/2020 – 31/12/2020	2020	Servicio Salud Iquique, Hospital ETG y Consultorio Hector Reyno.
Capacitación	Ecografía Modular para médicos de urgencia (17 cupos)	7.187.824	01/01/2020 – 31/12/2020	2020	Hospital Ernesto Torres Galdámez y Consultorio Hector Reyno.

Total: 47.870.000

QUINTO: En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio Asistencial – Docente suscrito con fecha 15 de mayo de 2014, aprobado por Resolución exenta N° 0937 del 16 de junio de 2014 del Servicio de Salud Iquique.

SEXTO: La personería de Jorge Galleguillos Möller, Director del Servicio de Salud Iquique, emana del Decreto Afecto N° 42 del 13 de septiembre de 2019 de Ministerio de Salud.

SEPTIMO: La personería de don Alberto Martínez Quezada, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en el Decreto Exento N° 388 del 30 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación, que no se inserta por ser conocido de las partes.

OCTAVO: El presente instrumento se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor y data, quedando 2 (dos) ejemplares en poder de cada una de las partes.




JORGE GALLEGUILLOS MÖLLER
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE




D. ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.




ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector



PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2021-AMQ/PGA/rcc